



# Nuevo sistema de financiamiento Educación Superior

**Mario Marcel Cullell**  
Ministro de Hacienda

**Javiera Martínez Fariña**  
Directora de Presupuestos

**07 de mayo de 2025**





# Actual Crédito con Aval del Estado

## A modo de recordatorio...



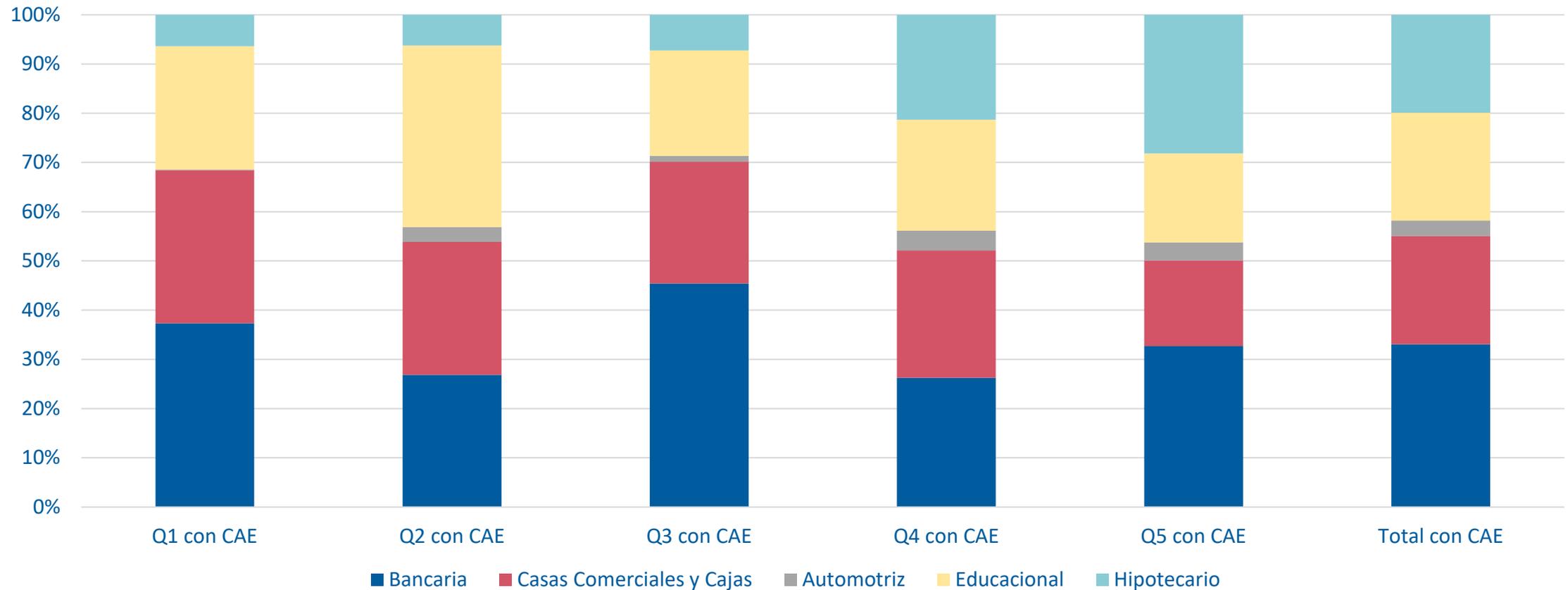
**El actual Crédito con Aval del Estado, consiste en un crédito otorgado por una institución financiera donde:**

- » El Estado otorga garantía hasta el 90%, los bancos el 10%. Las IES 90%, 70% y 60% a alumnos de primer, segundo y tercer año en adelante, respectivamente.
- » Financia un monto de hasta el arancel de referencia (pudiendo la institución cobrar arancel real).
- » En el año 2012 a través de la Ley N°20.634 se otorgaron beneficios a los deudores del CAE, los que se detallan a continuación, a los que se debe acoger:
  - **Tasa de interés del 2%.** Previo a la implementación de la ley, la tasa del crédito era variable y podía llegar hasta 6%.
  - **Contingencia al ingreso.** El valor de la cuota mensual no puede superar el 10% de la renta.
  - Asimismo, también se contemplan beneficios de suspensión de pago en caso de cesantía y nuevos estudios.
  - Para acceder a estos beneficios el deudor debe estar al día en sus cuotas.
  - En el caso de la rebaja de la tasa de interés y la contingencia al ingreso, el Fisco, a través de copago mensual, complementa el pago de las cuotas que deben pagar los deudores, por lo que las condiciones originales en que fueron pactados los créditos no se ven alteradas.
  - En el caso de las suspensiones, las cuotas se trasladan al final del crédito.

# La deuda educacional creció significativamente, llegando a casi 20% de la deuda total de los hogares, incidiendo especialmente en los de bajos ingresos



Composición de la deuda de los hogares  
(porcentaje de la deuda por categoría)



Fuente: Banco Central de Chile, sobre la base de datos de Encuesta Financiera de Hogares (EFH) 2021

# Crédito con Aval del Estado (Leyes N°20.027 y N°20.634 )



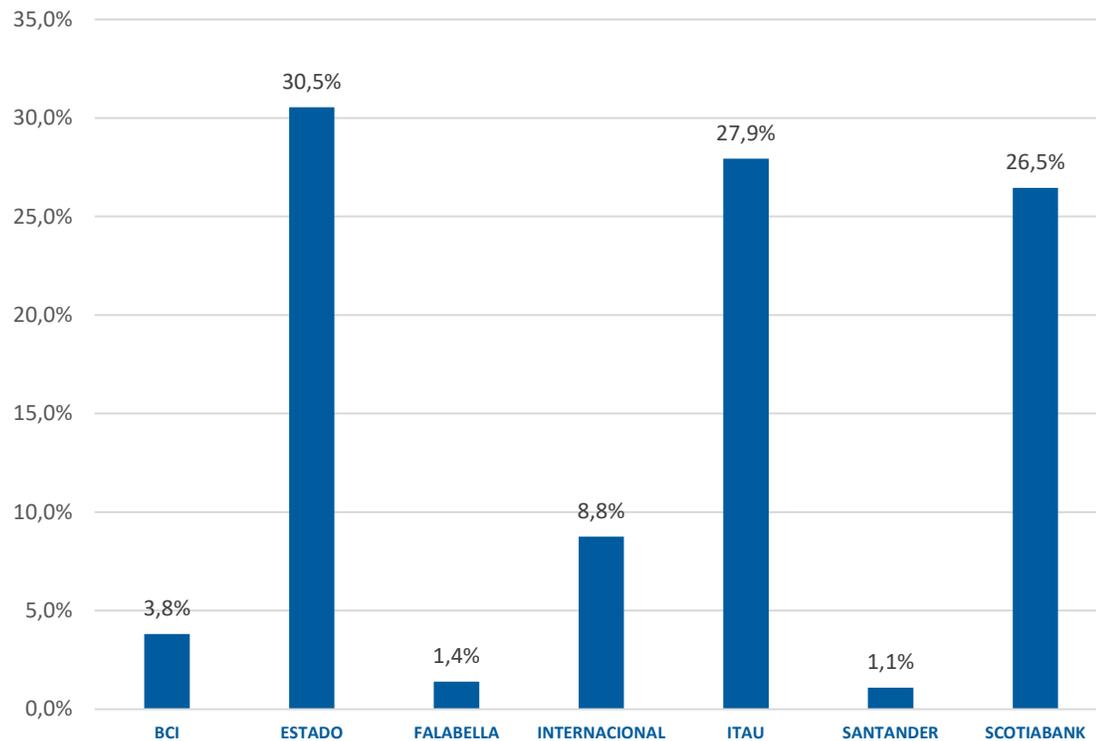
## Proceso de licitación

- » La Comisión Ingresos realiza cada año una licitación pública.
- » Las Bases de Licitación establecen que las Instituciones Financieras (IF) pueden vender al Fisco hasta el 45% de la cohorte, pero administrándolos hasta su total extinción **(Recompra)**.
- » La venta de los créditos al Fisco se efectuará con el siguiente detalle:
  - Valor por más % recargo según adjudicación **(Recarga)**.
- » Las nóminas adjudicadas corresponden a aquellas Instituciones Financieras que ofrezcan una menor recarga y un menor porcentaje de créditos a vender al Fisco.

# Las últimas licitaciones han estado concentradas en Banco Estado, con una recompra del 45% y con una recarga de cerca del 50%, superior al promedio a la fecha de 29%



Porcentaje de Beneficiarios CAE Según Banco Administrador 2007 - 2023



Resultados licitación 2021 – 2024

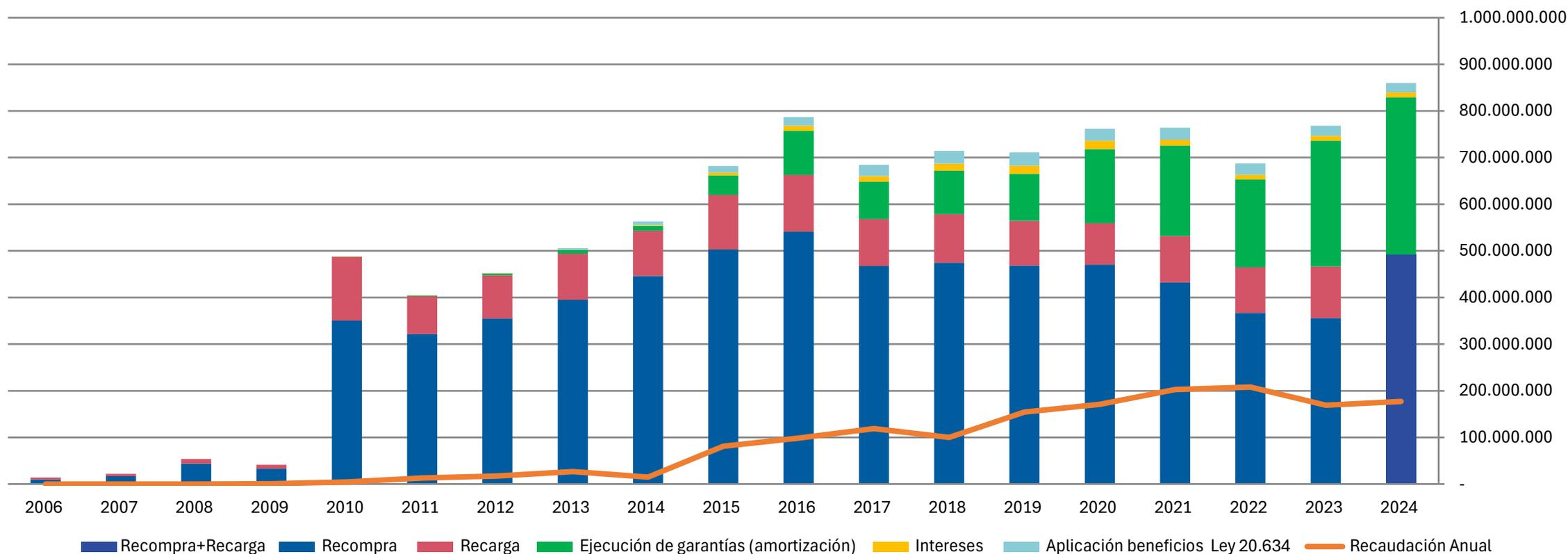
AÑO LICITACION	Nº NOMINA	BANCO	% RECARGO LICITACIÓN	% RECOMPRA LICITACIÓN
2021	1	B. INTERNACIONAL	42,5%	45%
2021	2	B. INTERNACIONAL	42,5%	45%
2021	3	B. ESTADO	46,0%	45%
2022	1	B. ESTADO	49,8%	45%
2022	2	B. ESTADO	49,8%	45%
2023	1	B. ESTADO	49,8%	45%
2023	2	B. ESTADO	49,8%	45%
2024	1	B. ESTADO	53,5%	45%
2024	2	B. ESTADO	25,5%	70%

Fuente: Dipres, Informe de Pasivos Contingentes, 2024 reales

Si bien el crédito es otorgado por instituciones bancarias, en la práctica el Fisco – mediante la recompra, la recarga y la ejecución de garantías - ha tenido que aumentar el desembolso fiscal en más de un 70%



Composición Gastos CAE 2006-2024 (miles de \$2024)



# A propósito de la elaboración de este proyecto de ley, se han identificado problemas históricos en la imputación presupuestaria:



**1. Respecto de Adquisición de Activos Financieros:** Registrar ‘sobre la línea’ el monto que se paga sobre el valor par de la cartera comprada (“recarga”), dado que según el Manual de Finanzas Públicas del FMI, este desembolso debería ser catalogado como un subsidio.

## 2. Respecto a los ingresos:

- Revertir la duplicación de ingresos sobre y bajo la línea. En el caso bajo la línea ajustar imputación presupuestaria.

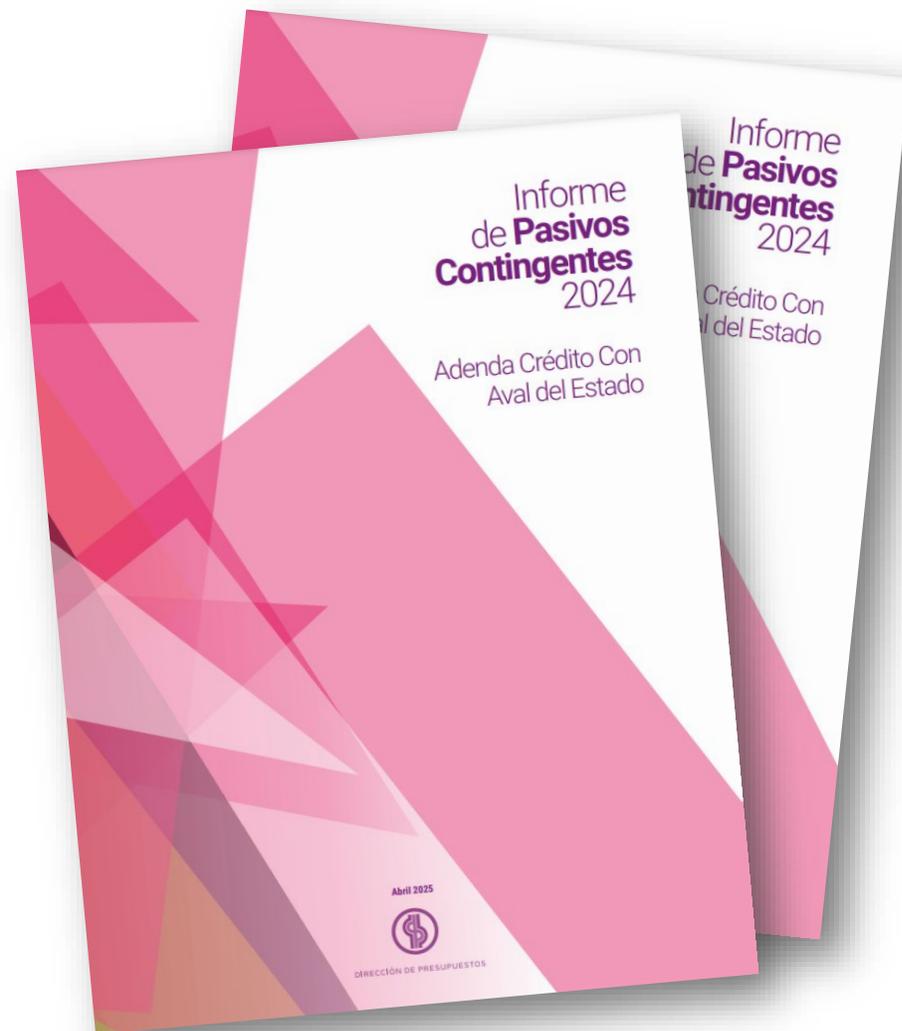
Sobre los ingresos sobre la línea, deberían ser contabilizados en “Otros Ingresos” en su totalidad. Pero hoy, lo recaudado se contabilizaban en “otros ingresos” y la diferencia entre la recaudación efectiva y el devengo se registra en cuentas denominadas de Fluctuación Deudores. Dichas cuentas son un mecanismo contable utilizado para reflejar los ingresos tributarios que han sido devengados, pero no recaudados dentro del período contable correspondiente, con lo que la ejecución de ingresos se ajusta a los flujos percibidos.

Año	Fluctuación deudores CAE	Otras cuentas fluctuación deudores	Total
2012	0	-8.557	-8.557
2013	-4.151	-44.620	-48.771
2014	-18.115	4.707	-13.408
2015	-19.320	-23.303	-42.624
2016	-161.456	-3.493	-164.949
2017	-167.470	-14.681	-182.151
2018	-165.824	-26.949	-192.773
2019	-183.361	-28.661	-212.022
2020	-28.372	-56.269	-84.641
2021	-646.112	-4.627	-650.739
2022	-574.265	-28.858	-603.123
2023	-496.033	-55.176	-551.209
2024	-1.116.024	-37.681	-1.153.705

# A propósito de la elaboración de este proyecto de ley, se han identificado problemas históricos en la imputación presupuestaria:

3. Incorporación de información sobre recuperaciones y garantías pagas en el Informe de Pasivos Contingentes, que actualmente no se descuentan.

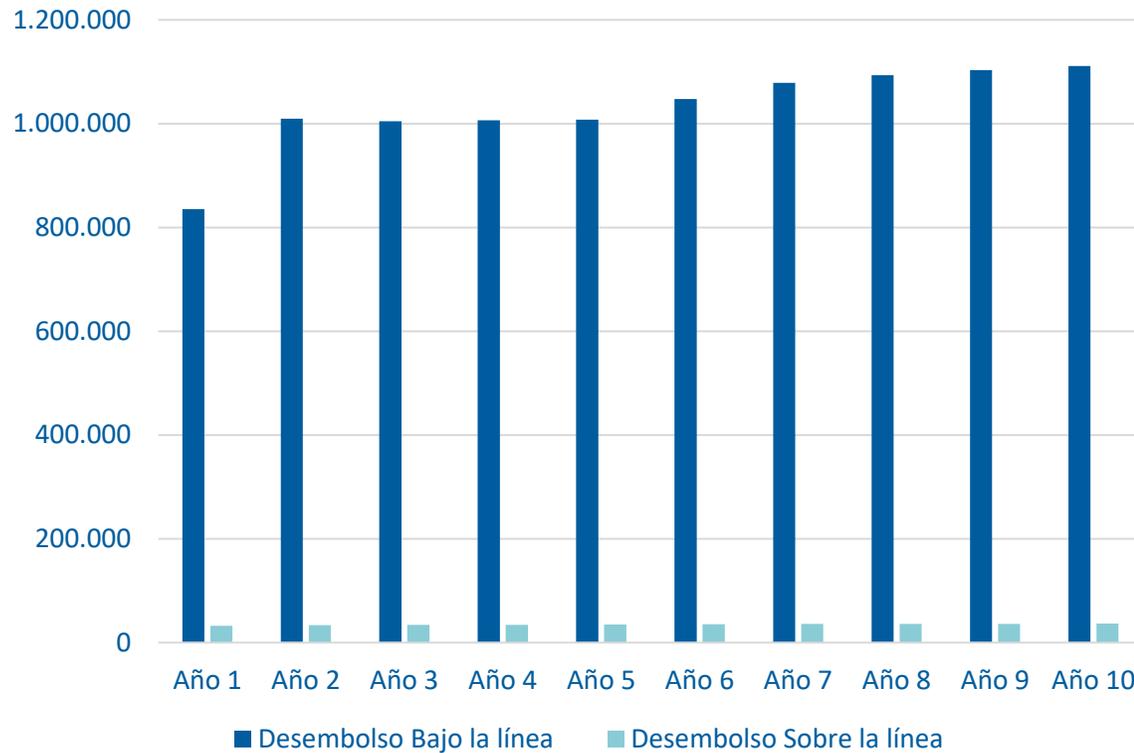
Evolución histórica Pasivos Contingentes



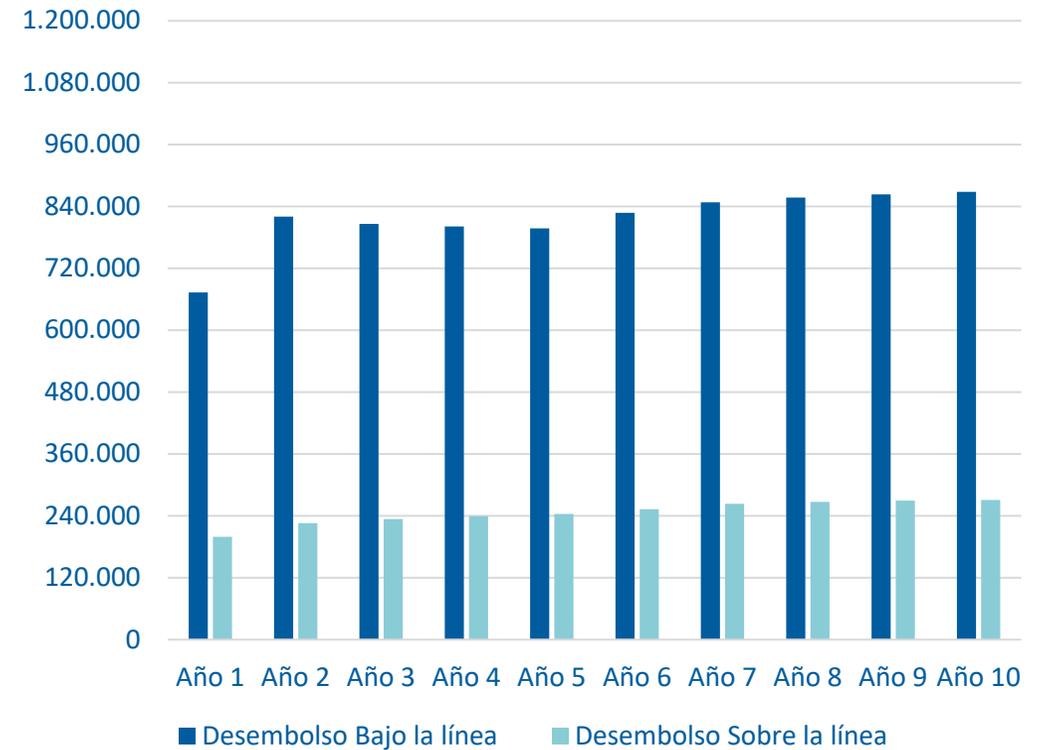
Se espera que para los próximos años, el desembolso siga creciendo conforme a la serie histórica recientemente mostrada. Un problema adicional, es la subrepresentación en el balance fiscal (efectivo / estructural) de los desembolsos:



Proyección desembolsos actuales



Proyección con corrección



## Necesidad de una reforma



1. Los altos aranceles y la extensión de las carreras, unida a la cada vez menos significativa rentabilidad privada de la educación superior (al aumentar la proporción de profesionales en la fuerza de trabajo), conduce a altos niveles de endeudamiento de los hogares, especialmente aquellos con desertores de la educación superior
2. Aunque la reforma de 2012 estableció un límite a la cuota anual en proporción a los ingresos del deudor, esto se realiza mediante un subsidio a la cuota manteniendo desfavorables indicadores financieros para los deudores, los que limitan su acceso al crédito para otros propósitos
3. La contraparte de los beneficios de 2012, unido al costo para el Estado de la recompra de deuda, la morosidad y la ejecución de garantías implica un alto y creciente desembolso fiscal
4. Las potenciales ventajas de la cobranza por parte de la banca privada no se han materializado, trasladándose las responsabilidades a las universidades y al Fisco. La recuperación se ha debilitado, además, por la existencia de dificultades en la aplicación del límite de 10%
5. La banca privada ha perdido interés en el negocio, lo que se refleja en que Banco Estado ha sido el único oferente en las licitaciones de los últimos 3 años



# Proyecto de Ley (FES) y sus implicancias fiscales

## Una reforma que facilita la recaudación



Los beneficios que entregará la reforma, tanto a los estudiantes actuales vía FES y a los egresados vía el Plan de Condonación, no requerirán aportes fiscales mayores a los ya comprometidos y mejorará la recaudación del sistema:

- 1. Es más fácil para los egresados:** para que éstos usen actualmente el beneficio de la contingencia al ingreso, éstos actualmente deben postular, presentar documentación y esperar una aprobación, complejidades que hacen que para muchos sea más fácil no pagar y acumular una mora.
- 2. Es más eficiente:** hace uso de la capacidad instalada del sistema tributario para efectuar retenciones y reliquidaciones en la operación renta. Hoy los bancos tienen bajos incentivos de cobranza.
- 3. Elimina resquicios:** en el caso de sociedades de profesionales, agrega una renta imputada de la sociedad a las rentas del trabajo o autónomas.
- 4. Contiene mejores incentivos:** la estructura de condonaciones será un incentivo poderoso para que los deudores que tienen medios para saldar sus deudas lo hagan y para que el resto se mantenga al día en sus obligaciones.

# Una reforma que reduce las ineficiencias del sistema



Los beneficios que entregará la reforma, tanto a los estudiantes actuales vía FES y a los egresados vía traspaso desde el antiguo sistema CAE, no requerirán aportes fiscales mayores a los ya comprometidos y mejorará la recaudación del sistema:

- 1. Eliminación de costos e ineficiencias** del sistema actual derivados de los costos financieros involucrados en el proceso de ejecución de garantías y compras de cartera a los bancos comerciales.
- 2. Racionalización de las becas de arancel** de la educación superior. La mezcla de Gratuidad y un sistema de financiamiento justo y progresivo para quienes no la tienen, resta justificación a la existencia de un cúmulo de becas desarticuladas y con diversas falencia (requieren de copago).
- 3. Elevar los gatillos de gratuidad** para el acceso de estudiantes de hogares de mayor nivel socioeconómico: Actualmente se define un mínimo de recaudación fiscal (ingresos fiscales estructurales sobre PIB) que implica que la gratuidad cubre un decil adicional (hoy hasta el 6to decil). Las proyecciones vigentes estiman que en 2027 se verificaría la condición actual de observar un 23,5% de recaudación en dos años previos, y de 24,5% en 2029. Esto extendería la gratuidad a los deciles 8 y 9, en los años 2028 y 2030, respectivamente, con un costo fiscal de 250 millones de dólares en el primer año. Esto se postergaría con los nuevos guarismos propuestos.

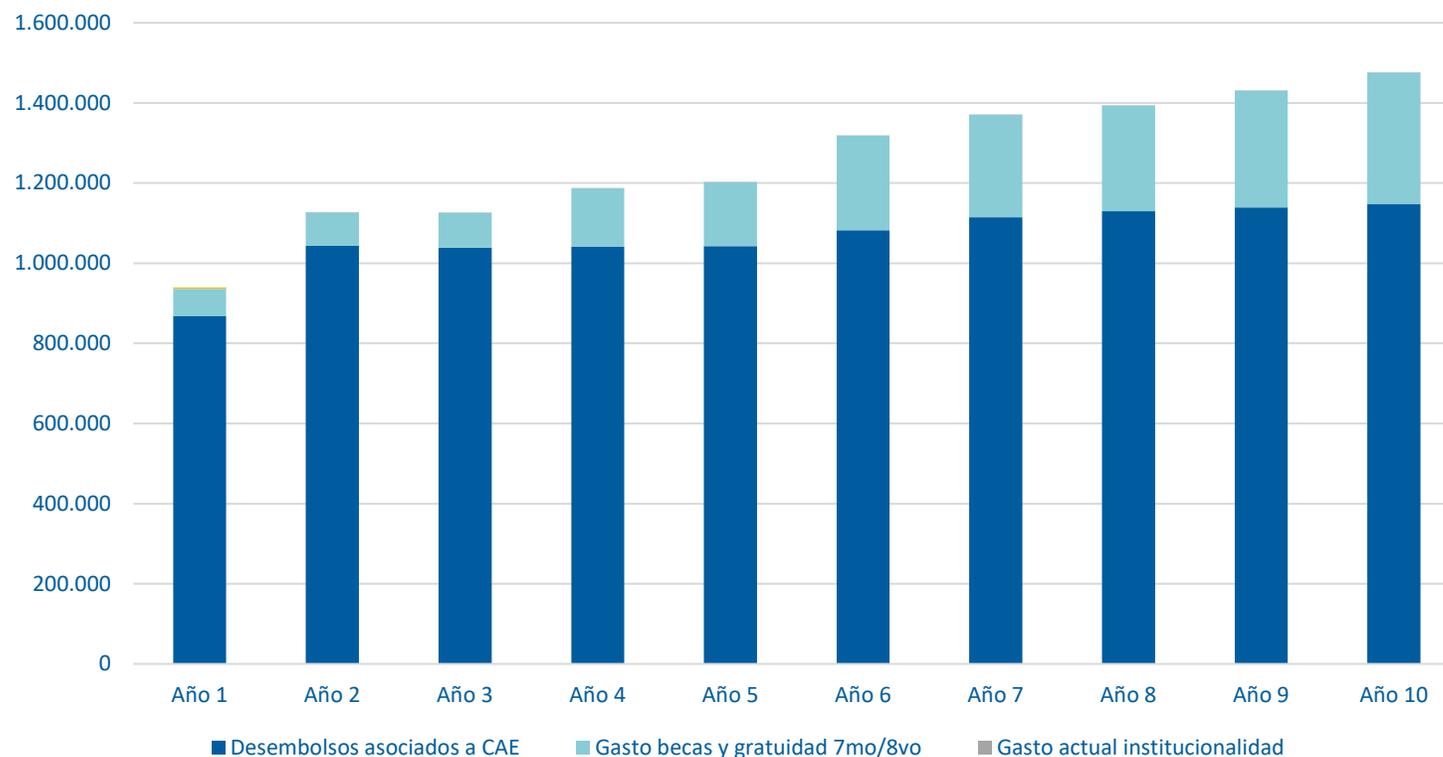
# El proyecto de ley implica reemplazar diversos desembolsos que se realizan hoy, y utilizarlos de una forma más eficiente



## Efectos fiscales actuales

- » Recompra de Cartera
- » Recarga
- » Ejecución de Garantías – Amortización
- » Ejecución de Garantías – Intereses
- » Aplicación Ley N° 20.634
- » Recuperación de Créditos de Educación Superior
- » Becas y FSCU
- » Nuevos deciles Gratuidad

Disponibilidad de recursos nuevo sistema  
(miles de pesos 2024)



**El proyecto de ley implica reemplazar diversos desembolsos que se realizan hoy, y utilizarlos de una forma más eficiente**



**1. Desembolsos nuevo sistema**

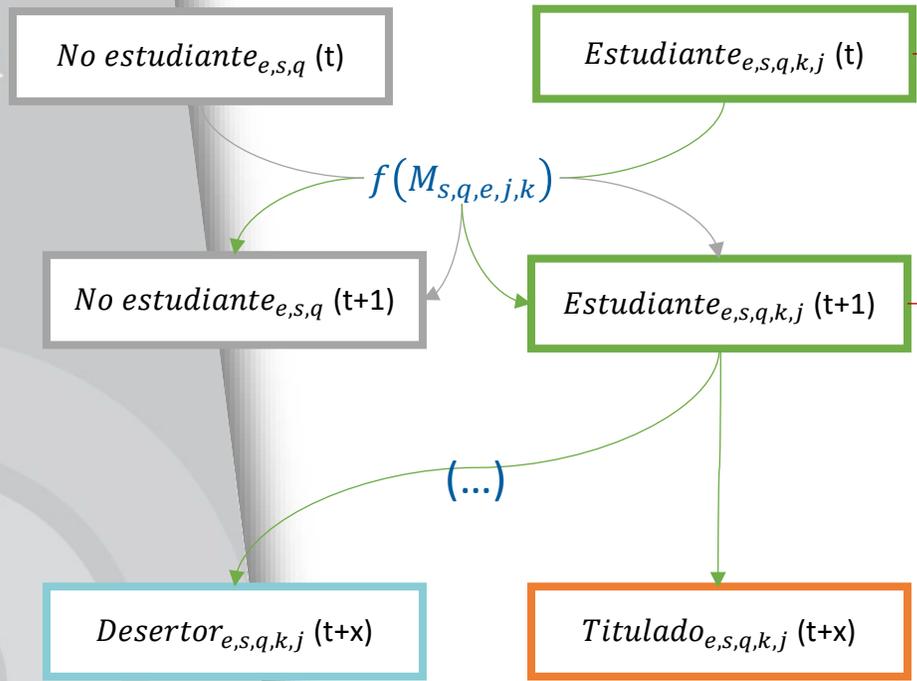
**2. Desembolsos asociados a traspaso de deuda**

**3. Gasto asociado a condonación**

**4. Gasto asociado a institucionalidad**

**5. Ingresos del nuevo sistema**

# Los puntos asociados a los conceptos 1, 2 y 3 se elaboran a partir de modelo actuarial de matrícula, que se basa en modelos probabilísticos según trayectorias educativas



**Matriz de transiciones de matrícula**  
Según matrícula observada en 2022 y 2023

$M_{s,q,e,j,k}$

- Edad ( $e$ )
- Sexo ( $s$ )
- Quintil de ingreso ( $q$ )
- Año lectivo ( $k$ )
- Tipo de institución y carrera ( $j$ )

**Uso del instrumento**

Según tasa de uso de becas y CAE observada en 2023

$$DesembolsosFES_t = \sum_j \left( \sum_{e,s,k,q} Mat_{e,s,k,q,j,t} \times \delta \times \overline{arancel_j} \right)$$

## Sobre los gastos asociados al traspaso de deuda (2) y la condonación (3):



- » **Del punto de vista fiscal, los efectos de traspasos de deuda y condonación deben entenderse de manera distinta. En el primer caso, se trata de la adquisición de un activo financiero y en el segundo caso, se trata de un subsidio.**
  
- » **El proyecto de ley tipifica las siguientes situaciones posibles:**
  - I. Créditos CAE con cuadro de pago activos en propiedad de Bancos e Instituciones Financieras.
    - La proporción del crédito que pasa a manos del Fisco, se trata de un activo financiero
    - La parte que no se recupera un subsidio
  - II. Créditos CAE con cuadro de pago activos que han sido recomprados por el Fisco
    - No tiene desembolso asociado, dado que el Fisco ya pagó para adquirir este crédito.
  - III. Créditos CAE cuya garantía se ha ejecutado
    - No tiene desembolso asociado, dado que el Fisco ya pagó para adquirir parte de este crédito.
  - IV. Créditos CORFO

# Sobre los gastos asociados al traspaso de deuda (2) y la condonación (3):



## Desembolsos Plan de Condonación (miles de pesos 2024)

Año	10 Pago a Bancos CAE (bajo)	11 Pago a IES CAE (bajo)	12 Pago Bancos CORFO (bajo)	13=10+11+12 Total bajo la línea (bajo)
Año 1	134.481	15.253	2.710	<b>152.444</b>
Año 2	149.287	15.253	1.116	<b>165.656</b>
Año 3	160.526	15.254	-	<b>175.780</b>
Año 4	173.755	15.255	-	<b>189.009</b>
Año 5	185.431	15.256	-	<b>200.687</b>
Año 6	196.135	15.257	-	<b>211.392</b>
Año 7	203.982	15.257	-	<b>219.239</b>
Año 8	204.314	15.256	-	<b>219.570</b>
Año 9	201.918	15.255	-	<b>217.173</b>
Año 10	198.668	15.253	-	<b>213.922</b>

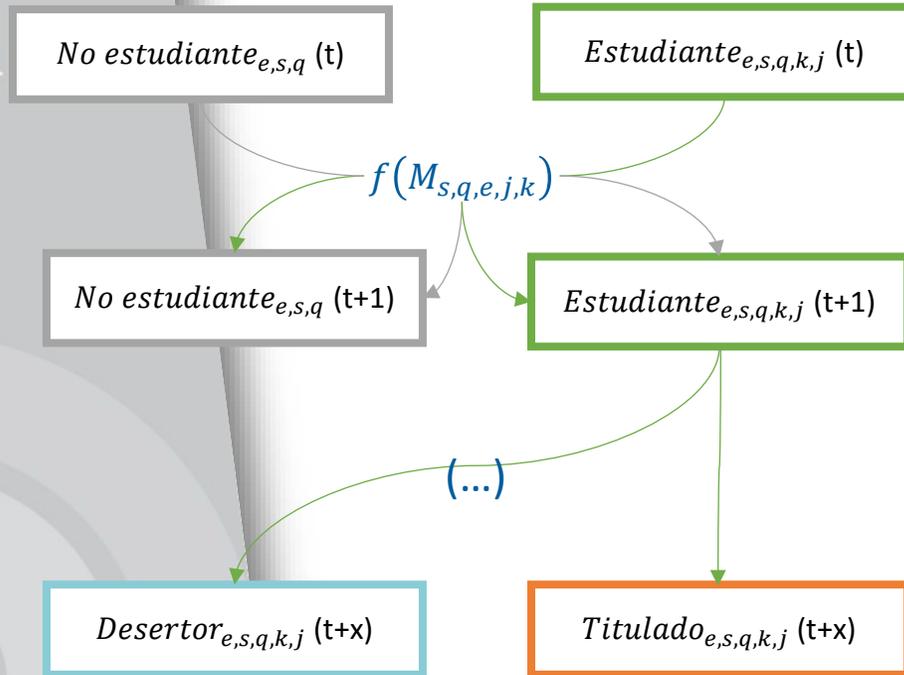
## Gastos Plan de Condonación (miles de pesos 2024)

Año	14 Cond. Inicial Bancos CAE (sobre)	15 Cond. Inicial IES CAE (sobre)	16 Cond. Inicial CORFO (sobre)	17=14+15+16 Total sobre la línea (sobre)
Año 1	32.119	2.816	4.262	<b>39.198</b>
Año 2	31.717	2.816	1.135	<b>35.668</b>
Año 3	31.106	2.815	96	<b>34.017</b>
Año 4	30.984	2.814	82	<b>33.880</b>
Año 5	31.157	2.813	7	<b>33.977</b>
Año 6	31.310	2.812	-	<b>34.122</b>
Año 7	31.233	2.812	-	<b>34.045</b>
Año 8	29.291	2.813	-	<b>32.104</b>
Año 9	27.075	2.814	-	<b>29.890</b>
Año 10	24.517	2.816	-	<b>27.332</b>

# Modelo actuarial de gasto fiscal



## Módulo actuarial de matrícula



**Matriz de transiciones de matrícula**  
Según matrícula observada en 2022 y 2023

$M_{s,q,e,j,k}$

- Edad ( $e$ )
- Sexo ( $s$ )
- Quintil de ingreso ( $q$ )
- Año lectivo ( $k$ )
- Tipo de institución y carrera ( $j$ )

**Uso del instrumento**

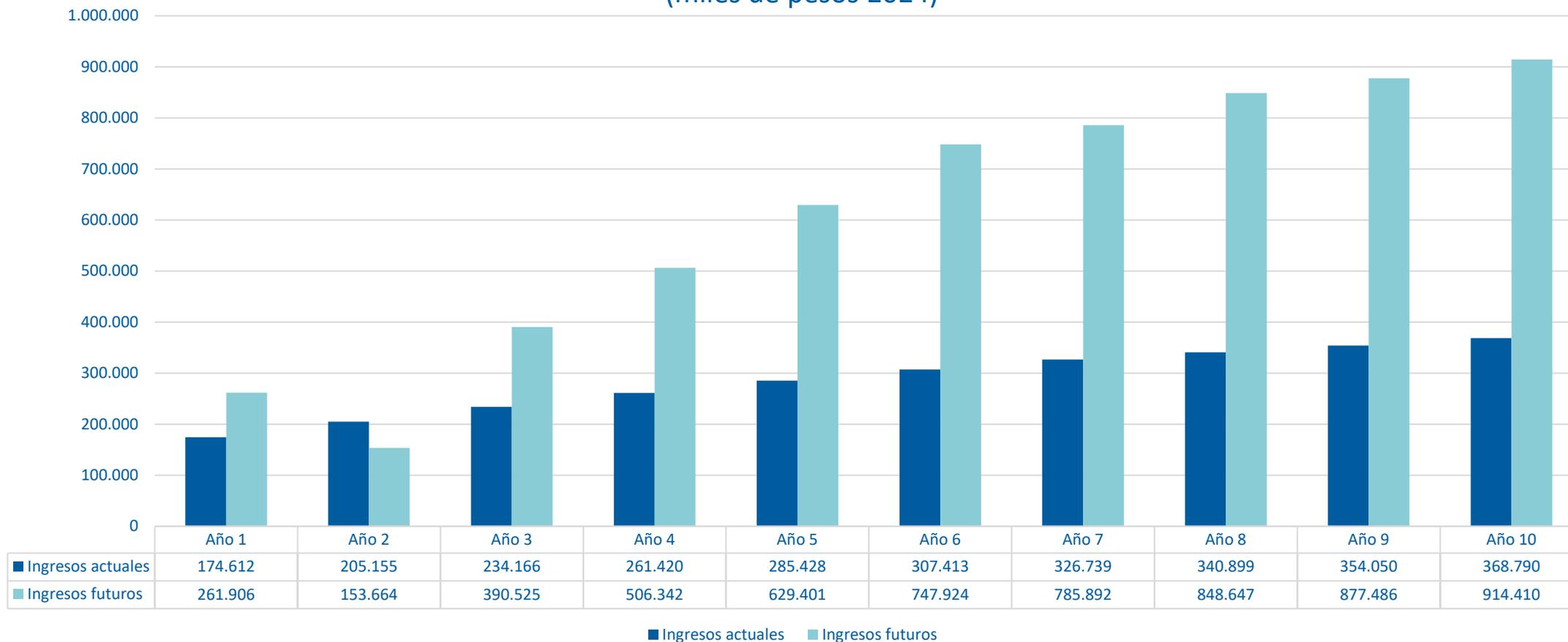
Según tasa de uso de becas y CAE observada en 2023

$$DesembolsosFES_t = \sum_j \left( \sum_{e,s,k,q} Mat_{e,s,k,q,j,t} \times \delta \times \overline{arancel_j} \right)$$

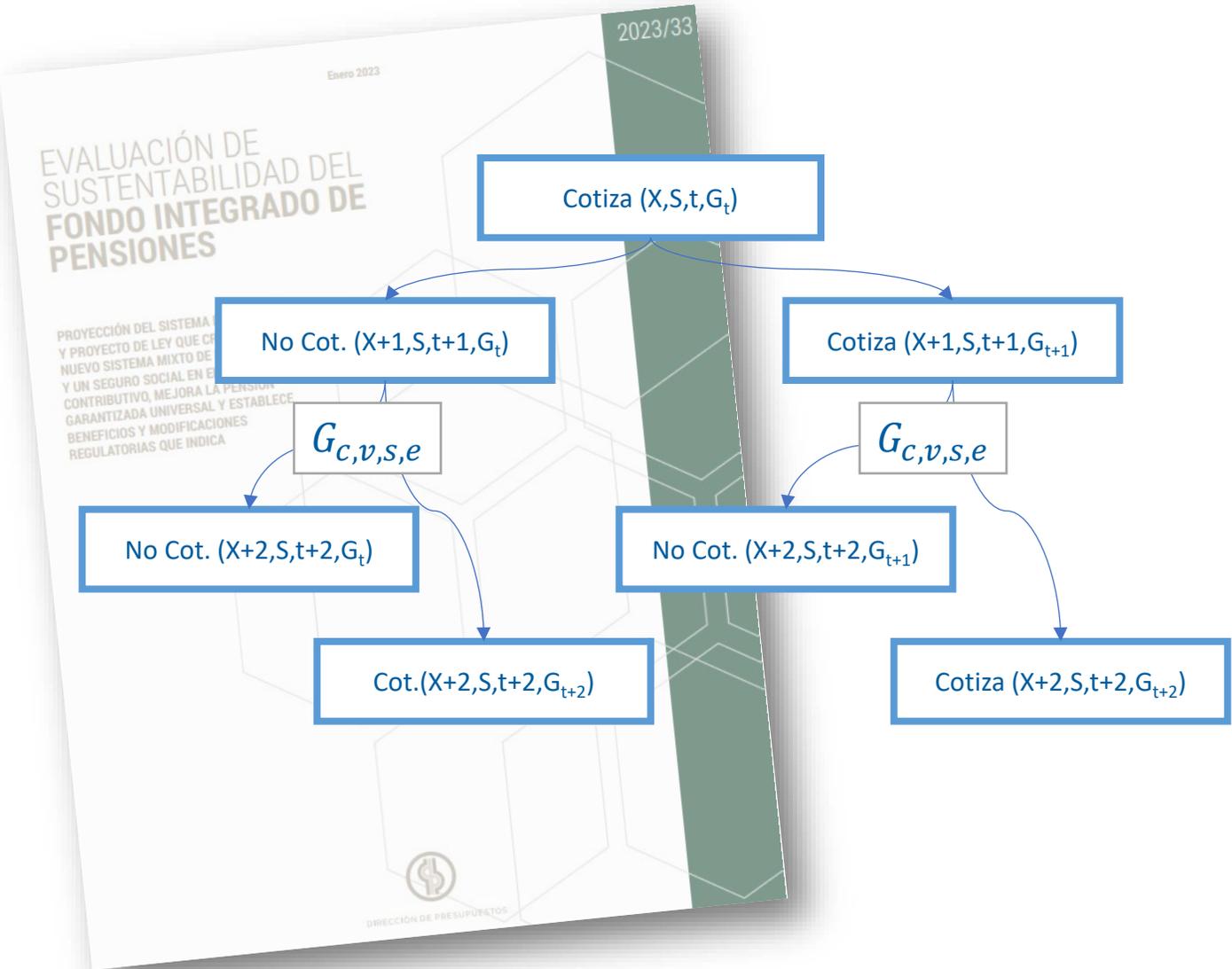
# El proyecto de ley generará flujos mayores ingresos producto de su mecanismo de cobro más eficiente



**Comparación de ingresos**  
(miles de pesos 2024)



# Modelo actuarial de ingresos



## Punto de inicio

Según salarios efectivos observados

$wLogNormal$

- Tipo de institución y carrera ( $j$ )
- Titulado o Desertor

## Matriz de transición con cadenas de Markov

Según comportamientos observados

$G_{c,v,s,e}$

- Edad ( $e$ )
- Sexo ( $s$ )
- Cotiza ( $c$ )
- Ventil de ingreso ( $v$ )

- Esto recoge los grados actuales de informalidad y de remuneraciones

## Beneficio tributario para quienes pagaron la totalidad de su deuda



- » Las personas que ya pagaron la totalidad de su deuda tendrán derecho a un beneficio tributario que consistirá en un crédito contra el impuesto global complementario por 20 años.

Egresados	4 UF anuales (80 UF total)
Desertores	6 UF anuales (120 UF total)

- » El beneficio tributario tiene un impacto negativo en los ingresos del Plan de Condonación por -5.428 millones de pesos anuales por 20 años (Tabla 7 del IF).

# El proyecto de ley permite un sistema más responsable fiscalmente, no solamente autocontenido, sino que a partir del segundo año permitirá ahorro de eficiencia con respecto a los recursos hoy utilizados

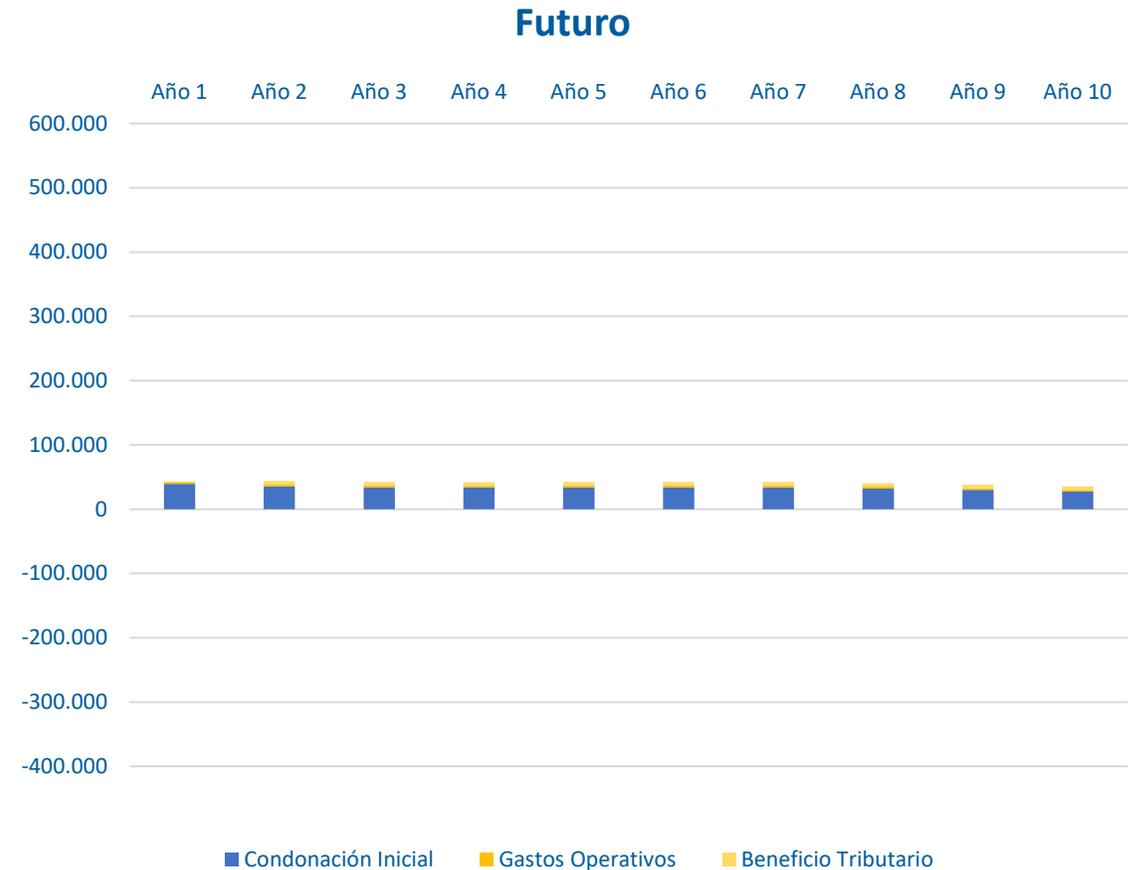
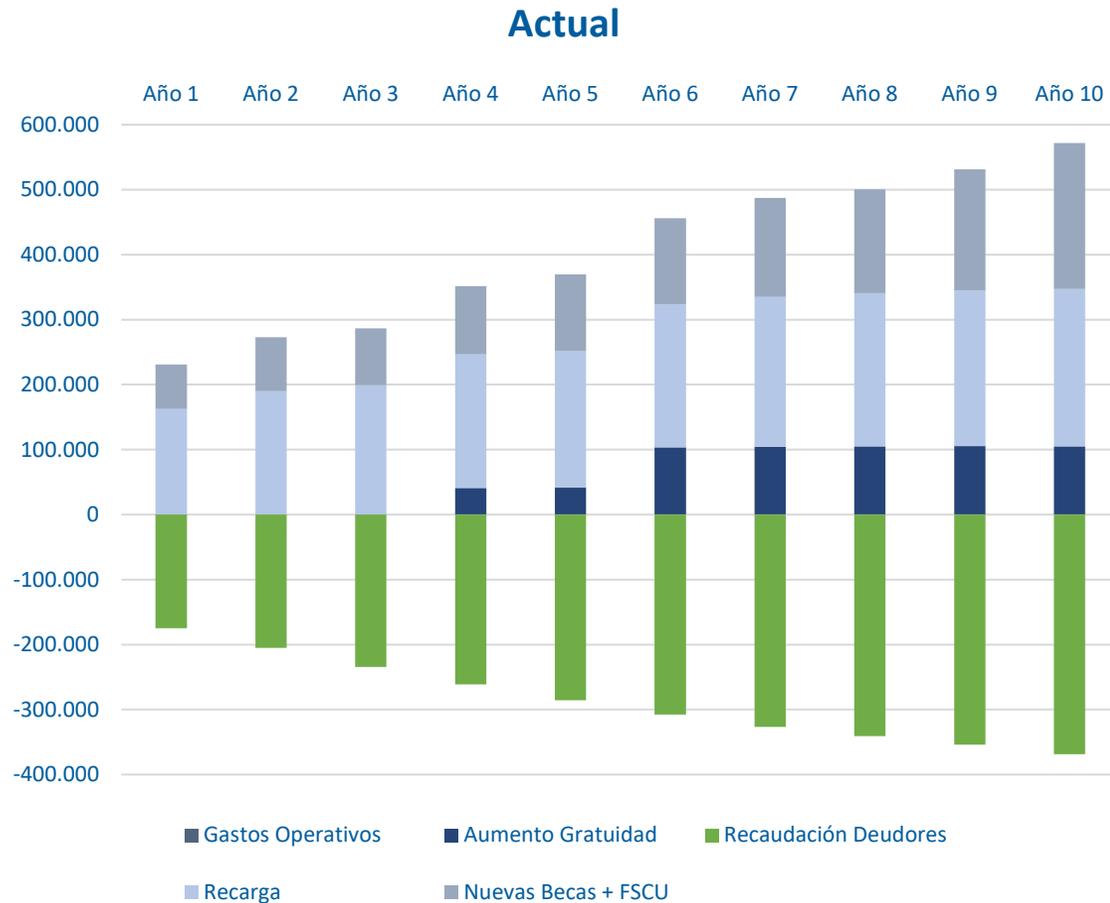


	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
<b>Disponibilidad de Financiamiento</b>										
Desembolsos asociados a CAE	867.622	1.043.713	1.038.903	1.041.145	1.042.405	1.082.606	1.114.462	1.129.495	1.139.453	1.147.148
Gasto becas y gratuidad 7mo/8vo	68.443	82.835	87.366	145.588	159.188	235.859	255.899	263.998	291.458	328.984
Gasto actual institucionalidad	382	382	382	382	382	382	382	382	382	382
<b>Subtotal gasto actual</b>	<b>936.447</b>	<b>1.126.930</b>	<b>1.126.651</b>	<b>1.187.115</b>	<b>1.201.974</b>	<b>1.318.847</b>	<b>1.370.743</b>	<b>1.393.875</b>	<b>1.431.293</b>	<b>1.476.514</b>
Ingresos actuales	174.612	205.155	234.166	261.420	285.428	307.413	326.739	340.899	354.050	368.790
<b>Total disponibilidad nuevo sistema</b>	<b>761.835</b>	<b>921.775</b>	<b>892.485</b>	<b>925.695</b>	<b>916.546</b>	<b>1.011.434</b>	<b>1.044.005</b>	<b>1.052.976</b>	<b>1.077.243</b>	<b>1.107.724</b>
<b>Futuros desembolsos</b>										
Desembolsos asociados FES	843.811	865.402	881.873	912.703	932.349	953.926	981.595	989.505	1.013.943	1.045.563
Desembolsos asociados a traspaso deuda	152.444	165.656	175.780	189.009	200.687	211.392	219.239	219.570	217.173	213.922
Gasto asociado a condonación	39.198	35.668	34.017	33.880	33.977	34.122	34.045	32.104	29.890	27.332
Gastos asociados a institucionalidad	2.945	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792	2.792
<b>Gastos nuevo sistema + condonación</b>	<b>1.038.398</b>	<b>1.069.518</b>	<b>1.094.462</b>	<b>1.138.384</b>	<b>1.169.805</b>	<b>1.202.232</b>	<b>1.237.671</b>	<b>1.243.971</b>	<b>1.263.798</b>	<b>1.289.609</b>
Ingresos futuros	261.906	159.092	395.952	511.770	634.828	753.352	791.320	854.075	882.914	919.839
<b>Total nuevo sistema + condonación</b>	<b>776.492</b>	<b>910.426</b>	<b>698.510</b>	<b>626.614</b>	<b>534.977</b>	<b>448.880</b>	<b>446.351</b>	<b>389.896</b>	<b>380.884</b>	<b>369.770</b>
<b>Mayor ahorro para el FISCO anual</b>	<b>14.656</b>	<b>-7.123</b>	<b>-191.355</b>	<b>-298.695</b>	<b>-382.491</b>	<b>-563.191</b>	<b>-597.965</b>	<b>-663.720</b>	<b>-694.684</b>	<b>-732.525</b>

# Mayor detalle de flujos sobre y bajo la línea



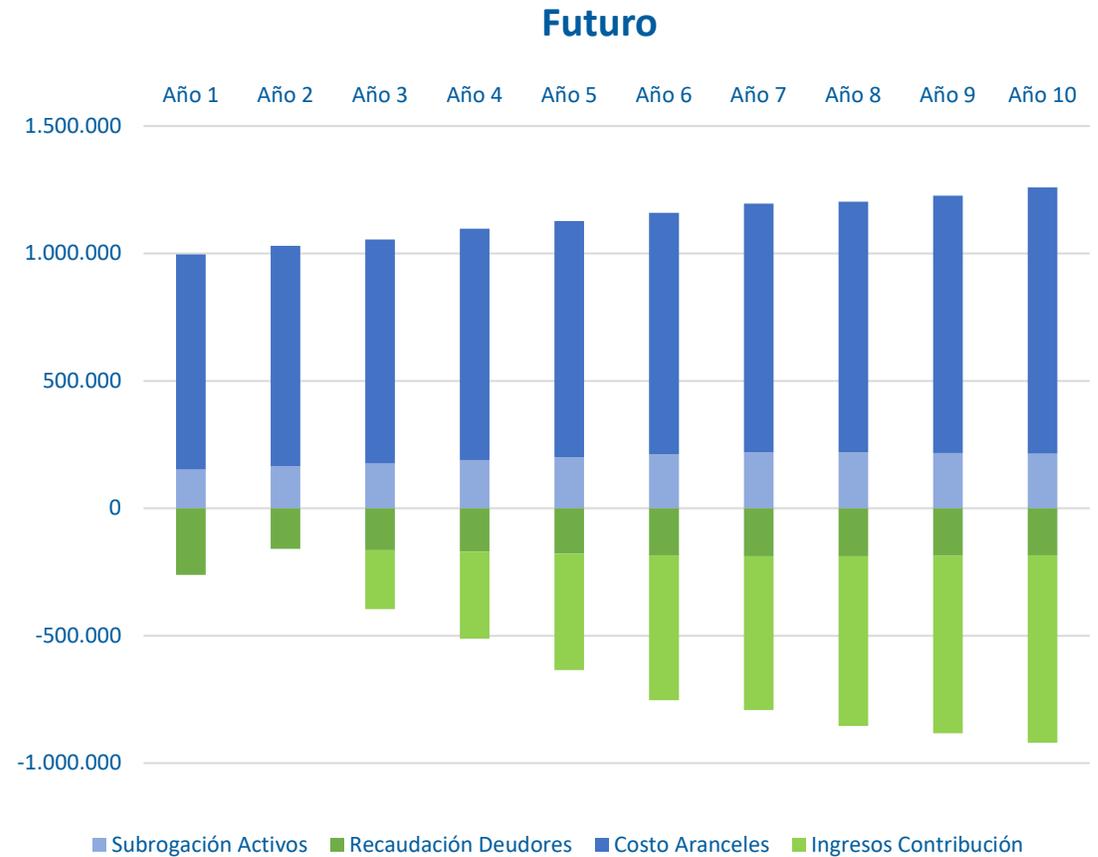
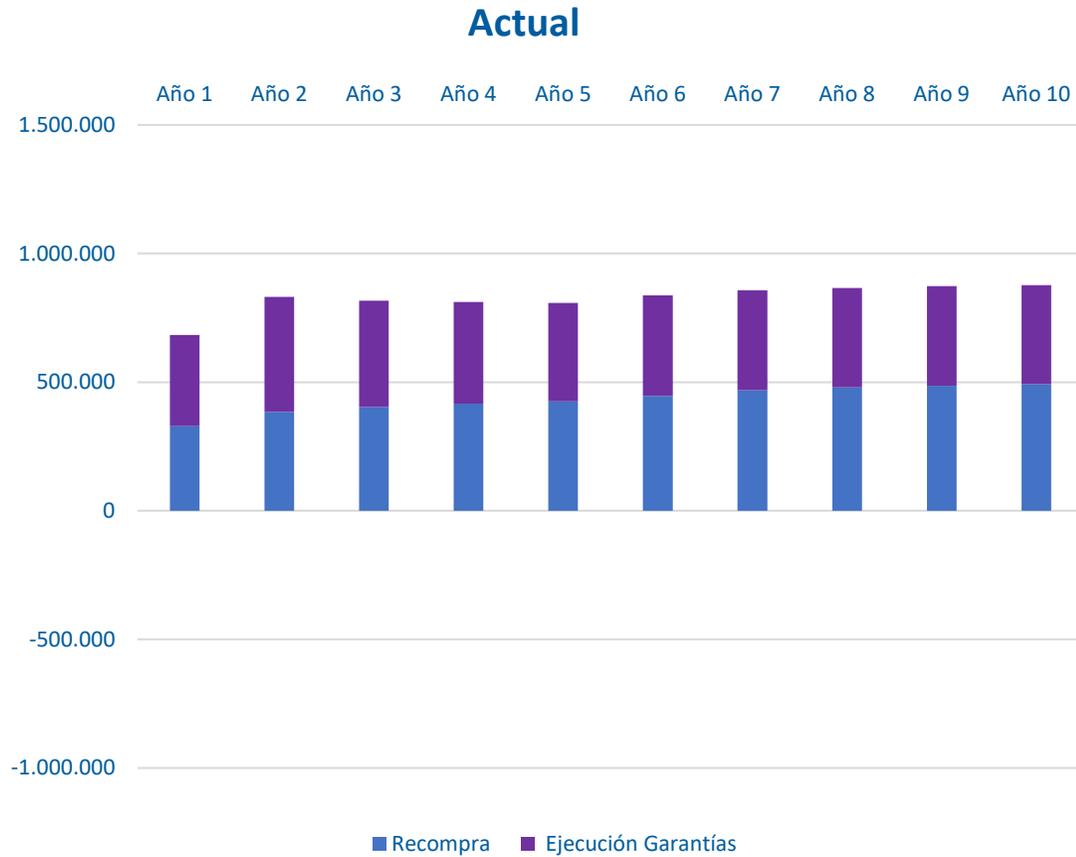
**Estructura de Gasto sobre la línea: actual vs futuro**  
(millones de pesos 2024)



# Mayor detalle de flujos sobre y bajo la línea



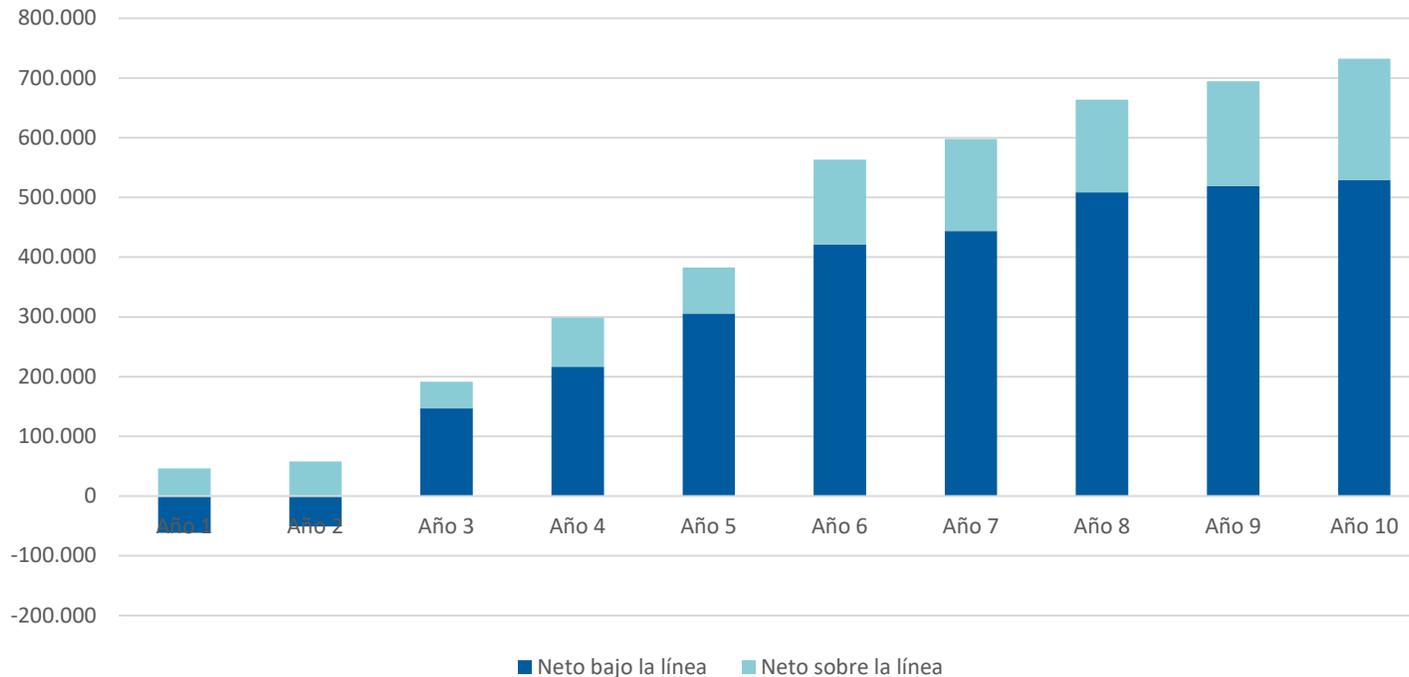
**Estructura de Gasto bajo la línea: actual vs futuro**  
(millones de pesos 2024)



# El proyecto de ley permite un sistema más responsable fiscalmente, no solamente autocontenido, sino que a partir del segundo año permitirá ahorro de eficiencia con respecto a los recursos hoy utilizados



Desembolsos totales – según afectan patrimonio neto



En valor presente, reduce a la mitad la exigencia fiscal para 10 años:

	<i>Millones de dólares</i>
VAN hoy dólar	-8.023
VAN futuro dólar	-4.674
Diferencia	3.349



# Nuevo sistema de financiamiento Educación Superior

**Mario Marcel Cullell**  
Ministro de Hacienda

**Javiera Martínez Fariña**  
Directora de Presupuestos

**07 de mayo de 2025**

